



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



OTS1

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°11-2025-GM-MDSS

San Sebastián, 22 de enero de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: El Informe N°187-SGLO-GI-MDSS-2024 de fecha 15 de noviembre del 2024 del Sub Gerente de Liquidación de Obras; Informe N°4947-2024-MDSS-GI-SGEO/RAA de fecha 26 de diciembre del 2024 del Sub Gerente de Ejecución de Obras; Informe N°8489-2024-GI-MDSS/DCA de fecha 27 de diciembre del 2024 del Gerente de Infraestructura; Informe N°003-SGPR-MDSS-2025 de fecha 13 de enero del 2025 del Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, sobre propuesta para aprobación de la **DIRECTIVA PARA LA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA, PARCIALES Y TOTALES DE OBRAS PUBLICAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**; Informe N°075-GPP-MDSS-2025 de fecha 14 de enero de 2025 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N°045-2025-GAL-MDSS/RDIV de fecha 21 de enero del 2025 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián como gobierno local, promueve el desarrollo de su jurisdicción o circunscripción geográfica y asimismo la prestación de los servicios públicos a su cargo, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, como así disponen los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el numeral 2.13 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones de "Aprobar planes y directivas internas de competencia de Alcaldía, sobre los sistemas administrativos y de gestión pública, así como modificarlas y/o dejarlas sin efecto";

Que, el artículo 76 de la Constitución Política del Perú dispone que las obras y la adquisición de suministros, con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes; asimismo, determina que la contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público, y que mediante ley se establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.

Que, asimismo, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 102, que es atribución del Congreso de la República dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes, siendo que la misma es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial, salvo disposición contraria de la misma ley que posterga su vigencia en todo o en parte conforme así lo precisa el artículo 109.

Que, la Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, la misma que refiere, Regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Municipal N° 022-2021-MDSS, Art. 187°, establece que la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, es responsable de Formular los liquidaciones físicas- financieros de los proyectos de Inversión público y organizar el mecanismo de transferencia de Obras, así como también el Art 189°, numeral 3) del mismo cuerpo normativo le otorga facultades de programar y ejecutar las liquidaciones de obras de Infraestructura programada que se haya ejecutado, cautelando lo correcta utilización de los presupuestos asignados y generando la documentación oportuna.

Que, el numeral 8.1.15, de la Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG, con respecto a la Liquidación de Obra, establece que: "Consiste en el conjunto de acciones conducentes a la formulación de un Expediente de Liquidación Técnico -Financiero sobre las inversiones realizadas en la obra o proyecto para determinar el costo real de ejecución que es elaborado por la Gerencia de Supervisión y Liquidación; y aprobado por Gerencia Municipal, mediante acto resolutivo".

Que, de los antecedentes previstos y el marco legal aplicable, se tiene que:

Primero. - Del expediente administrativo, se tiene el informe N° 075-SGPR-MDSS-2023, de fecha 09 de julio del 2024, el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización remite al Gerente de Planeamiento y Presupuesto la propuesta de **DIRECTIVA PARA LA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA, PARCIALES Y TOTALES DE OBRAS PUBLICAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA**

Segundo. - Por otro lado, se cuenta con el informe N° 187-SGLO-GI-MDSS-2024, por el cual el Sub Gerente de Liquidación de Obras (e), remite al Gerente de Infraestructura la propuesta de directiva para la liquidación técnica financiera, parciales y totales de obras públicas bajo la modalidad de administración directa, el cual remite la propuesta revisada de dicha directiva.

Tercero. - Así mismo, en el expediente se cuenta con el Informe N°003-SGPR-MDSS-2025, de fecha 13 de enero del 2025, el Sub Gerente de Planeamiento y racionalización solicita al Gerente de Planeamiento y presupuesto de la MDSS, la aprobación de directiva para la liquidación de técnica financiera parciales y totales de obras públicas., **EL CUAL CONCLUYE EN:**

De lo mencionado en la presente se concluye que la Presente propuesta de **DIRECTIVA PARA LA LIQUIDACIÓN DE TÉCNICA FINANCIERA PARCIALES Y TOTALES DE OBRAS PUBLICAS** cumple con los parámetros técnicos y legales necesarios, por lo que se emite el correspondiente Informe Técnico, lo que permitirá que se prosiga con el trámite correspondiente para su aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal, No sin antes contar con evaluación por parte de la Gerencia de Asuntos Legales lo que permitirá que se cuente con el sustento legal, por lo que solicito a usted que por intermedio de su despacho remita la misma a quien corresponda y se prosiga con el trámite administrativo correspondiente para su aprobación y posterior entrada en vigencia.

Cuarto. - A fojas cuarenta y ocho (48) del informe N°075-GPP-MDSS-2025, se cuenta con la **DIRECTIVA PARA LA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA, PARCIALES Y TOTALES DE OBRAS PUBLICAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA**, cuyo Objetivo es Establecer y normar las disposiciones que regulen el proceso de liquidación técnica financiera, parcial y total de obras públicas, bajo la modalidad de Administración Directa que ejecuta la Municipalidad Distrital de San Sebastián. Asimismo, obtener como resultado un informe de lecciones aprendidas.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Quinto. – Teniendo en consideración los informes técnicos, emitido por el Sub Gerente de liquidación de obras (e) en cual realiza la revisión de la directiva y el Informe del Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización el cual indica que la directiva cumple con todos los parámetros técnicos y legales necesarios;

Que, mediante Opinión Legal N°045-2025-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 21 de enero del 2025, el Gerente de Asuntos Legales OPINA lo siguiente: “Es **PROCEDENTE**, la aprobación de la **DIRECTIVA PARA LA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA, PARCIALES Y TOTALES DE OBRAS PUBLICAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA**

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito de las facultades conferidas por el numeral 2.13 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la **DIRECTIVA N°001-2025-GM-MDSS** - “**DIRECTIVA PARA LA LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA, PARCIALES Y TOTALES DE OBRAS PUBLICAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**”, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura; Sub Gerencia de Liquidación de Obras y áreas que corresponda, la responsabilidad de la ejecución y cumplimiento de la referida directiva, aprobada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura; Sub Gerencia de Liquidación de Obras y demás áreas que correspondan para su conocimiento y fines de Ley.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Arq. Hector Ramos Ceorihuaman
GERENTE MUNICIPAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”